



## Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 16 de septiembre de 2009, se convoca a aquellos integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseen impartir la especialidad de Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El apartado tercero de la citada Orden establece que aquellos aspirantes que hubieran acudido al acto presencial regulado en su apartado segundo y que cumplan con el requisito de titulación establecido deberán realizar una prueba específica de aptitud.

El apartado cuarto de la citada Orden establece la composición de la Comisión de Selección que valorará la prueba prevista anteriormente.

En su virtud,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la Comisión de Selección de aspirantes, establecida en el apartado cuarto de la citada Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 16 de septiembre de 2009, a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D<sup>a</sup> Araceli Valdés Arroyo

Presidente Suplente:

D. José Teodoro López Arnaldos

Vocales:

D. Francisco Egea Valero

D. Antonio Manuel Díaz

Vocales Suplentes

D. Marcelino Pérez Iniesta

D. Luís Gómez Gómez

**SEGUNDO.-** A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión de Selección deberá considerarse incluida en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

**TERCERO.-** Se fija en 3 el número máximo de asistencias que podrán percibir cada uno de los miembros de esta Comisión de Selección.

**CUARTO.-** Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

**QUINTO.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de su publicación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

*(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)*

**Fdo.: Jose María Ramírez Burgos**